

Decreto N° 4046, que nombra al señor Alfredo F. Vorshirm, Delegado de la República ante la Segunda Sesión Regular de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en Viena.

G. O. N° 8280 del 31 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4046

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Alfredo F. Vorshirm, Cónsul General de la República en Amberes, Bélgica, queda nombrado Delegado de la República ante la Segunda Sesión Regular de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica que se celebrará en Viena, Austria, a partir del día 22 de septiembre del 1958.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 4012, de fecha 12 de agosto del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4047, que nombra al Lic. Eugenio Generoso de Marchena, Delegado del Gobierno ante el Sexto Congreso Internacional de Comunicaciones, en Génova. G. O. N° 8280, del 31 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4047

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Licenciado Eugenio Generoso de Marchena, Cónsul de la República en Génova, Italia, queda nombrado delegado del Gobierno dominicano ante el Sexto Congreso

Internacional de Comunicaciones, que se celebrará en Génova del 6 al 12 de octubre de 1958, en sustitución del señor Frank Alberto Molina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4048, que autoriza a The Yorkshire Insurance Company, Ltd. de Inglaterra, a ejercer negocio de Seguros en el país. G. O. N° 8280, del 31 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4048

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo en fecha 21 de julio del año en curso por The General Sales Company, C. por A., en su calidad de Agentes Generales y Apoderados de The Yorkshire Insurance Company, Ltd., compañía de seguros constituida de acuerdo con las leyes de Inglaterra, por conducto de la Secretaría de Estado de Finanzas (Superintendencia de Seguros);

VISTA la Ley N° 3788 sobre Compañías de Seguros, de fecha 19 de marzo de 1954, y sus modificaciones; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo a The Yorkshire Insurance Company, Ltd., compañía de seguros constituida de acuerdo con las leyes de Inglaterra, a ejercer el negocio de seguros en el país, además de los ramos de Incendio, Terremoto, Ciclón y Robo a que fué autorizada por Decreto N° 194 del 29 de julio de 1931, en todos los demás ramos, con la excepción establecida en el Art. 1º de la Ley N° 1667 del 13 de marzo de 1948.

Art. 2.—Esta nueva autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el Artículo 6 de la citada Ley N° 3788 sobre Compañías de Seguros, después que la compañía peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.